

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, CELEBRADA EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

PRESIDENTE: D. MARCIAL MORALES MARTÍN

**CONSEJERO: D^a ROSA DELIA RODRÍGUEZ CLAVIJO
D. JOSÉ JUAN HERRERA MARTEL
D. ANDRÉS DÍAZ MATOSO
D^a EDILIA PÉREZ GUERRA
D. JOSÉ ROQUE PÉREZ MARTÍN
D. RAFAEL FLORENTINO PÁEZ SANTANA
D^a MARÍA LUISA RAMOS MEDINA
D. BLAS ACOSTA CABRERA
D^a YANIRA LOURDES DOMÍNGUEZ HERRERA
D. JUAN ESTÁRICO QUINTANA
D^a YLENIA J. ALONSO VIERA
D. JUAN JIMÉNEZ GONZÁLEZ
D^a ÁGUEDA MONTELONGO GONZÁLEZ
D. CLAUDIO GUTIÉRREZ VERA
D. ALEJANDRO JESÚS JORGE MORENO
D^a LIDIA ESTHER JAIME ROGER
D. PEDRO MÉNDEZ RAMOS**

En Puerto del Rosario, Provincia de Las Palmas, siendo las once horas y treinta y seis minutos del día veintiocho de diciembre de dos mil dieciseis, se reúne el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en el Salón de Actos de la Casa Palacio Insular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente, concurriendo los Consejeros/as arriba reseñados y asistidos del Sr. Secretario General de la Corporación, D. Miguel A. Rodríguez Martínez, y de la Sra. Interventora Accidental, D^a María Dolores Miranda López, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente convocada para este día y realizada en primera convocatoria.

No asisten con excusa, D^a Natalia Évora Soto, D. Gustavo García Suárez, D^a Odaya Quintana Alemán y D. Andrés Briansó Cárcamo.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Presidente, D. Marcial Morales Martín, explica el motivo de la urgencia, que obedece a que el Convenio se tiene que firmar antes del día 31 de diciembre y que se haga el traspaso de fondos en este año.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los Sres./as., Consejeros/as., miembros asistentes, **ACUERDA** ratificar la urgencia.

SEGUNDO.- NUEVO CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE CANARIAS Y EL CABILDO DE FUERTEVENTURA PARA LA FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN “MIRADOR DE LOS CANARIOS”, T.M. DE PÁJARA, CON CARGO A LA AMPLIACIÓN DE LA ESTRATEGIA CANARIA DE MEJORA DEL ESPACIO PÚBLICO TURÍSTICO. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

INTERVENCIONES:

SECRETARÍA GENERAL:P/EU-28.12.2016
MARM/mpc

D^a Águeda Montelongo González. Votan a favor. Es una obra que se realiza gracias a la financiación del Gobierno de España. Esta dotación existe hace 5 años y se ha demorado aquí. En el plan financiado por el Gobierno de España figuraban otras obras que se han perdido por falta de gestión del Cabildo. En otro pleno debería informarse del estado de ejecución de aquel convenio.

D. Alejandro J. Jorge Moreno. Le preocupa la titularidad de los suelos.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Visto el informe emitido por la Jefa de la Unidad de Turismo, D^a. Lidia Padilla Perdomo, de fecha 26 de diciembre de 2016 fiscalizado de conformidad por la Sra. Interventora D^a. M^a. Dolores Miranda López de fecha 26 de diciembre de 2016.

Visto el informe de la Jefa de la Unidad de Servicios Jurídico, D^a. Mercedes Contreras Fernández, de fecha 23 de diciembre de 2016.

Visto el informe del Jefe de la Unidad de Presupuestos, D. Miguel Socorro Perdomo, de fecha 26 de diciembre de 2016.

Visto el informe del Secretario General, D. Miguel A. Rodríguez Martínez, de fecha 28 de diciembre de 2016.

“INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL
MARM/mpc

En relación con el expediente de aprobación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Canarias y este Cabildo para la financiación de la actuación “Mirador de los Canarios”, a ejecutar en el municipio de Pájara, con cargo a la ampliación de la estrategia canaria de mejora del espacio público turístico, se emite el presente informe.

En el informe de la Unidad de Servicios Jurídicos obrante al folio 117 se señala que la aprobación del citado Convenio corresponde al Pleno de la Corporación y exige mayoría absoluta conforme dispone el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, exigiéndose por lo tanto previo informe de esta Secretaría General conforme al artículo 54 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Por esta Secretaría se discrepa de las tres afirmaciones anteriores. En primer lugar porque la aprobación del Convenio, atendiendo a su contenido, es competencia del Consejo de Gobierno Insular de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 125.2) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, ya que no se trata de un Convenio de encomienda de gestión como el que le precedió, sino de un Convenio de colaboración a los que se refieren los artículo 123 y ss., de la citada Ley 8/2015. No obstante, atendiendo a que este Convenio sustituirá al aprobado por el Pleno de la Corporación el pasado día 19 de diciembre de 2016, en el que así se exigían tales requisitos, parece necesario que el Pleno de la Corporación se pronuncie expresamente en primer lugar sobre el desistimiento de la formalización de aquel Convenio.

Partiendo de tales premisas, la consecuencia es que no resulta exigible una mayoría cualificada para su aprobación ni resulta preceptivo el informe de esta Secretaría General que, no obstante, se emite, para rectificar la propuesta contenida en el informe obrante en el expediente, formulándose la siguiente:

SECRETARÍA GENERAL:P/EU-28.12.2016

MARM/mpc

1º) Desistir del Convenio de colaboración aprobado en sesión de 19 de diciembre de 2016 por el que se regulaba la encomienda de gestión y ejecución de la actuación “Mirador del Barranco Los Canarios” a ejecutar en el municipio de Pájara, con cargo a la ampliación de la estrategia canaria de mejora del espacio público turístico.

2º) Elevar al Consejo de Gobierno, para su aprobación, el Convenio de colaboración entre el Gobierno de Canarias y el Cabildo Insular de Fuerteventura para la financiación de la actuación “Mirador del Barranco Los Canarios” a ejecutar en el municipio de Pájara, con cargo a la ampliación de la estrategia canaria de mejora del espacio público turístico, que sustituirá a aquél a que hace referencia el apartado 1º de este acuerdo, facultando al Sr. Presidente, D. Marcial Morales Martín, para la firma del Convenio.

3º) En relación con el abono anticipado previsto en el cláusula 2ª, y la exigencia previa de aportación de garantía por el Cabildo Insular de la respectiva obligación conforme a lo establecido en el artículo 21.3) de la Ley 11/2006 de la Hacienda Pública Canaria, instar del Gobierno de Canarias que dicha garantía se entienda prestada mediante retención por el importe total previsto para el abono anticipado que, en su caso, se haga efectivo, del crédito debido a esta Corporación existente en la aplicación presupuestaria correspondiente a las transferencias de competencias cuya previsión de ingresos corresponda al último trimestre de 2016 o al primer trimestre de 2017.

Puerto del Rosario, 28 de diciembre de 2016.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo. Miguel A. Rodríguez Martínez.”

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Sres./as. Consejero/as., miembros asistentes,
ACUERDA:

1º) Desistir del Convenio de colaboración aprobado en sesión de 19 de diciembre de 2016 por el que se regulaba la encomienda de gestión y ejecución de la actuación “Mirador del Barranco Los Canarios” a ejecutar en el municipio de Pájara, con cargo a la ampliación de la estrategia canaria de mejora del espacio público turístico.

2º) Elevar al Consejo de Gobierno, para su aprobación, el Convenio de colaboración entre el Gobierno de Canarias y el Cabildo Insular de Fuerteventura para la financiación de la actuación “Mirador del Barranco Los Canarios” a ejecutar en el municipio de Pájara, con cargo a la ampliación de la estrategia canaria de mejora del espacio público turístico, que sustituirá a aquél a que hace referencia el apartado 1º de este acuerdo, facultando al Sr. Presidente, D. Marcial Morales Martín, para la firma del Convenio.

3º) En relación con el abono anticipado previsto en el cláusula 2ª, y la exigencia previa de aportación de garantía por el Cabildo Insular de la respectiva obligación conforme a lo establecido en el artículo 21.3) de la Ley 11/2006 de la Hacienda Pública Canaria, instar del Gobierno de Canarias que dicha garantía se entienda prestada mediante retención por el importe total previsto para el abono anticipado que, en su caso, se haga efectivo, del crédito debido a esta Corporación existente en la aplicación presupuestaria correspondiente a las transferencias de competencias cuya previsión de ingresos corresponda al último trimestre de 2016 o al primer trimestre de 2017.

Fin de la sesión.- Y sin más asuntos que tratar, el Sr. Presidente clausura la sesión, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos de la fecha expresada en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario General doy fe.